

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 19 SEP. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

El Memorándum N° 2163-2025-GSS-SISOL/MML emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; Informe N° 2520-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Logística y Servicios Generales y Memorándum N° 1932-2025-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y sus modificatorias mediante Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el literal p) del artículo 11 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2024, establece las funciones de la Gerencia General entre ellas la de expedir resoluciones en materia propias de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 16-2025-SISOL/MML "Adquisición de seis (6) unidades de chasis cabinado (camión chasis cabina) para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad", suscrito con el contratista Consorcio Staff Seis se adquirieron los indicados bienes, proveniente de la Licitación Pública para bienes LP N° 001-2025-SISOL/MML;

Que, mediante Memorándum N° 2163-2025-GSS-SISOL/MML, la Gerencia de Servicios de Salud solicita la conformación del Comité de Recepción de los bienes que han sido adquiridos por SISOL en virtud al Contrato N° 16-2025-SISOL/MML, proponiendo la mencionada gerencia al especialista Ingeniero Mecánico Electricista Daniel Adolfo Quispe Yupalos, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en ese mismo sentido la Unidad de Logística y Servicios Generales, manifiesta que en relación al Contrato N° 016-2025-SISOL/MML, derivado de la Licitación Pública N° 001-2025-SISOL/MML - "Adquisición de seis unidades de chasis cabinado (camión chasis cabina) para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, de conformidad a lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, manifiesta que para la recepción de los indicados bienes, se debe conformar un Comité de Recepción, proponiendo su conformación;

Que, por su parte la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 1932-2025-OAF-SISOL/MML, acota que a fin de cumplir con lo dispuesto en las Bases Integradas del proceso de selección Licitación Pública para bienes LP N° 001-2025-SISOL/MML y la recepción de los mismo en virtud al Contrato

Nº 016-2025-SISOL/MML adquiere, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción correspondientes, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y Manual de Operaciones (MOP) SISOL; y, con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales y Gerencias de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción "Adquisición de seis (6) unidades de chasis cabinado (camión chasis cabina) para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad", provenientes del Contrato N° 16-2025SISOL/MML – Derivada Licitación Públicas N° 001-2025-SISOL/MML, el mismo que se encuentra conformado por:

- Ing. Mecánico Electricista Daniel Adolfo Quispe Yupa de la Gerencia de Servicios de Salud.
- Eco. Willy John Morán Medina de la Unidad de Logística y Servicios Generales.
- Abg. Oscar Augusto Villafuerte Anamaría de la Oficina de Administración y Finanzas

Artículo 2°.- El Comité de Recepción mencionado en el artículo anterior, efectuará sus funciones de conformidad a lo establecido en la Bases Integradas de la Licitación Pública para bienes LP N° 001-2025-SISOL/MML y Contrato N° 016-2025-SISOL/MML.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, y encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL